

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PRO. AP.
52364062P	Compra urbana en Casas Don Pedro	C1000096290300130	122.364	19-9-96
Tejedor Sojo, Francisco Javier				
Ctra. N-340, Km. 2,75 (Benajafate)				
Vélez-Málaga				

RECURSOS.—Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVO DE IMPUGNACION.—El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO.—Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO.—En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA.—Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con

lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS.—En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.—(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO.—Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

FEDERACION EXTREMEÑA DE GIMNASIA

ANUNCIO de 1 de febrero de 1997, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Gimnasia.

Al objeto de dar cumplimiento al Decreto 137/96, de 3 de septiembre, y más concretamente en su artículo 9 punto 1, comunicamos la convocatoria para las elecciones a la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Gimnasia.

Igualmente comunicamos que se encuentra en el tablón de anuncios de esta Federación y de la Dirección General de Deportes el Reglamento Electoral, los Censos por Estamentos y el Calendario Electoral.

Badajoz, 1 de febrero de 1997.—El Presidente de la Federación T. Extremeña de Gimnasia, FERNANDO CARO BORREGO.

FEDERACION TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FUTBOL

ANUNCIO de 3 de febrero de 1997, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De orden del señor presidente y de conformidad con lo establecido en el art. 19 de los vigentes Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se convoca Asamblea General Ordinaria, que

se celebrará el día 18 de febrero de 1997, en el salón de actos de la Comunidad de Propietarios del Edificio «Z», sito en la calle Donoso Cortés, 6, 4.ª planta, de Badajoz, a las 19.00 horas en primera convocatoria, a las 19.30 horas en segunda convocatoria y a las 20.00 horas en tercera, con el siguiente orden del día:

O R D I N A R I A

- 1.º Palabras del señor presidente.
- 2.º Propuestas del señor presidente.

De acuerdo con lo preceptuado le significamos que no es posible la delegación en otra persona que no sea el titular y se recuerda la obligación que tiene de presentar el D.N.I., para recoger la credencial para su acceso a la sala.

Badajoz, 3 de febrero de 1997.—El Gerente, JUAN DE DIOS MONTERDE MACIAS.